

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cinco de mayo de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

04.02. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del procedimiento de inscripción en los cursos pasarela a los títulos de Grado, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a seis de mayo de dos mil quince.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN EN LOS CURSOS PASARELA A LOS TÍTULOS DE GRADO

Informado favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 23 de abril de 2015
Aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2015

- 1 En las fechas que se determine en el calendario académico aprobado cada curso por el Consejo de Gobierno, se podrá abrir un plazo de preinscripción a los cursos de adaptación, cuando así se decida por parte de las Facultades y Escuelas en las que se impartan estos estudios, para limitar la admisión al número de plazas establecido en la correspondiente memoria del Grado.
- 2 En el plazo de **10 hábiles** de haber formalizado su solicitud, los estudiantes deberán remitir a la **Sección de atención al estudiante** la documentación requerida. En caso contrario se les podrá considerar desistidos en el procedimiento.
- 3 Las solicitudes se resolverán de acuerdo a la nota media obtenida en la titulación que da acceso a la pasarela, de acuerdo con la documentación aportada. De no haberse remitido ninguna, se valorará su expediente con la nota de 5.
- 4 Serán admitidos todos los solicitantes que obtengan igual nota de corte en su cupo, aunque se supere el número de plazas ofertadas, sin necesidad de establecer otros criterios para el desempate.
- 5 A partir del 1 de septiembre se publicarán las listas de admitidos.
- 6 Si aún restaran plazas libres, se realizará una convocatoria extraordinaria a la que podrán acceder todos aquellos que hayan obtenido su título en el mes de septiembre; quienes no hubiesen participado en la convocatoria ordinaria; o quienes, habiendo participado, no hubiesen sido admitidos. El plazo para remitir la documentación exigida en esta convocatoria será de 5 días.
- 7 Se reservará un cupo especial del **5%** para solicitantes **discapacitados** y otro del **3%** para **deportistas de alto rendimiento** del número total ofertado. Las plazas de estos cupos especiales que no se adjudiquen pasarán al cupo general en la convocatoria correspondiente. Los solicitantes que obtengan la admisión por más de un cupo tendrán plaza por el siguiente orden de cupo: general, deportista de alto rendimiento y discapacitado.
- 8 Se requerirá la siguiente documentación:
 - Título o certificación original en la que conste que está en posesión de la titulación que le habilita al acceso al curso. A efectos de su correcta valoración, el solicitante podrá adjuntar documento o certificación en el que figure la nota media de su expediente. De conformidad con el artículo 35c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los originales podrán ser sustituidos por fotocopias compulsadas.
 - En el caso de presentar preinscripción en el cupo de discapacitado o deportista de alto rendimiento, original o fotocopia compulsada del documento que acredita tal condición.